



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICO N° 1707 /**

CALBUCO,

16 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **RUTH MIREYA VELASQUEZ SOTO C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS CHIDHUAPI", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO, EL DIA SABADO 18 DE FEBRERO DE 2023**, en el local: **SEDE SOCIAL**, ubicado en: **SECTOR ISLA CHIDHUAPI, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 17:00 horas del día SABADO 18 DE FEBRERO 2023 hasta las 23:00 horas del día DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2023**.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. ✓